


**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de este Ayuntamiento, adoptado de fecha 18 de noviembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1283/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para consignar créditos para gastos corrientes del Área de Gastos 1, como sigue a continuación:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

| Aplicación Presupuestaria |       | Concepto                            | Importe          |
|---------------------------|-------|-------------------------------------|------------------|
| 1532                      | 22103 | Combustibles y carburantes          | 834,02           |
| 160                       | 210   | Infraestructuras y bienes naturales | 665,60           |
| 161                       | 22100 | Energía eléctrica                   | 4.152,27         |
| 161                       | 22103 | Combustibles y carburantes          | 461,40           |
| 161                       | 22500 | Tributos estatales                  | 6.299,04         |
| 1621                      | 214   | Elementos de transporte             | 857,74           |
| 1621                      | 22103 | Combustibles y carburantes          | 1.688,97         |
| 1621                      | 22502 | Tributos de las entidades locales   | 4.000,00         |
| 163                       | 22103 | Combustibles y carburantes          | 94,60            |
| 165                       | 22100 | Energía eléctrica                   | 6.251,55         |
| <b>TOTAL</b>              |       |                                     | <b>25.305,05</b> |

Esta modificación por importe de **25.305,05 €** se financia con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, en concreto:

**Bajas en Aplicaciones de Ingresos**

| Aplicación Presupuestaria | Concepto   | Importe          |
|---------------------------|--|------------------|
| 290                       | Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras | 15.212,66        |
| 321                       | Licencias urbanísticas                               | 12.969,03        |
| <b>TOTAL</b>              |  | <b>25.305,05</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





Ayuntamiento de  
**El Castillo de  
las Guardas**

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 6NERL3ZXNDEJCX27KJH369819 | Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2